

36.956,12 euros, sin afectar a su capital social sino sólo a las reservas de libre disposición.

Hacer constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión y, el de los acreedores que estén en el caso de los artículos 253 y 243 en relación con el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, de oponerse a la escisión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio de escisión.

Montcada i Reixac (Barcelona), 30 de junio de 2005.—El Presidente del Consejo de Administración de la sociedad beneficiaria y persona física representante del Administrador único, persona jurídica de la sociedad escindida, Sergio de los Mozos Escudero.—53.774. y 3.ª 27-10-2005

ONE DAY, S. L.

Declaración de insolvencia

D. Marcos Rodríguez Martínez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 30 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 558/05, de este Juzgado de lo social n.º 30, seguidos a instancia de Daniel López Rius y otros contra One Day S. L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha 11 de octubre de 05, por el que se declara a la empresa ejecutada antes indicada en situación de insolvencia total por importe de 72565,32 Euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art.274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 11 de octubre de 2005.—El Secretario Judicial, D. Marcos Rodríguez Martínez.—53.713.

OPEN ENGLISH INTERNATIONAL GROUP, S. A.

(En liquidación)

La Junta General Extraordinaria de Accionistas ha acordado, con fecha 18 de octubre de 2005, la disolución de la Compañía al amparo del art. 260.1.3.º TRLSA, añadiendo la expresión «en liquidación» a su nombre social y designando como Liquidador a don Guillermo Menal Alonso.

Barcelona, 19 de octubre de 2005.—Liquidador, Guillermo Menal Alonso.—53.580.

PERBAT, S.L. (Sociedad absorbente)

PERMODA, S.L. (Sociedad absorbida)

Anuncio de acuerdo de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de Socios de las sociedades Perbat, Sociedad Limitada, y Permoda, Sociedad Limitada, celebradas el pasado 19 de octubre de 2005, han aprobado por unanimidad la fusión de las mencionadas sociedades mediante la absorción de Permoda, Sociedad Limitada, por Perbat, Sociedad Limitada, con la completa transmisión del patrimonio de la sociedad absorbida, incorporando en bloque todos sus activos y pasivos a la sociedad absorbente, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida.

La fusión se ha acordado de conformidad con el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona en fecha 14 de octubre de 2005, habiéndose aprobado los respectivos Balances de fusión cerrados a 31 de agosto de 2005.

No se han concedido ventajas de ningún tipo a los administradores de las sociedades que participan en la fusión, ni derechos especiales a ningún socio.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionen en oponerse a la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el término de un mes, a contar desde la publicación del último anuncio de fusión.

Barcelona, a 20 de octubre de 2005.—El Administrador único de Perbat, S.L. y Permoda, S.L., Anna María Bata-llé Almaraz.—53.752. y 3.ª 27-10-2005.

RODRI Y ÁLVAREZ, S. L. (Sociedad absorbente)

ROSIFRAN, S. L. (Sociedad absorbida)

La Junta general de socios extraordinaria de ambas sociedades, en reunión celebrada en sus respectivos domicilios sociales el día 28 de marzo de 2005, acordaron por unanimidad, fusionar Rodri y Álvarez, Sociedad Limitada (sociedad absorbente), con Rosifran, Sociedad Limitada (sociedad absorbida), de acuerdo con el proyecto de fusión previamente suscrito por los órganos de administración de ambas entidades. Los socios, accionistas y acreedores de ambas entidades tienen derecho de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de la fusión y los acreedores tienen derecho a ejercer derecho de oposición.

Lorca, 8 de junio de 2005.—Administrador único de Rosifran, Sociedad Limitada, Francisco José Rodríguez Álvarez.—Administrador único de Rodri y Álvarez, Sociedad Limitada, Francisco José Rodríguez Álvarez.—53.689.

2.ª 27-10-2005

SOCIEDAD REGIONAL DE PROMOCIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, SOCIEDAD ANÓNIMA

En cumplimiento de lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, Reglamento del Registro Mercantil y demás normativa aplicable, se hace público que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad, celebrada en primera convocatoria el pasado 25 de octubre de 2005 acordó:

Aumentar el capital social en treinta millones doscientos sesenta y dos mil quinientos cincuenta y nueve euros con cuatro céntimos de euro (30.262.559,04 €), mediante la emisión a la par y puesta en circulación de 100.704 nuevas acciones nominativas, de trescientos euros con cincuenta y un céntimos de euro (300,51€) de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del 117.489 al 218.192, ambos inclusive, libres de gastos para el suscriptor, que disfrutará de iguales derechos económicos y políticos que las 117.488 hasta ahora existentes.

El contravalor de las 100.704 acciones en que se amplía el capital consistirá en nuevas aportaciones dinerarias al patrimonio social, habiendo cada una de las acciones emitidas, de desembolsarse como mínimo en un 25 % al tiempo de la suscripción.

Si la ampliación del capital no se suscribe íntegramente dentro del plazo fijado al efecto en este anuncio, el capital se aumentará en la cuantía de las suscripciones efectuadas.

Establecer los siguientes plazos para el ejercicio por los señores socios de su derecho de suscripción preferente de las nuevas acciones:

1) Un primer plazo de un mes, desde la publicación del presente anuncio de oferta de suscripción de la nueva emisión en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil», para la suscripción por los socios de un número de acciones proporcional al valor nominal de las acciones que

posean, esto es, a razón de seis acciones nuevas por cada siete antiguas.

2) Un segundo plazo de un mes, a contar desde el siguiente a la fecha de vencimiento del plazo anterior, para que los socios que hayan suscrito un número de acciones proporcional al valor nominal de las acciones que posean, puedan suscribir de nuevo, en proporción a su participación social, las acciones no suscritas en el primer plazo concedido al efecto.

3) Un tercer plazo de un mes, contado desde el día siguiente al último del segundo plazo, en el que el consejo de administración —órgano facultado por la junta general de accionistas para decidir forma y plazos— podrá ofrecer las acciones hasta entonces no suscritas a quien tenga por conveniente, sea o no accionista.

La suscripción de las acciones se efectuará mediante escrito dirigido a la sociedad, al que se acompañará el resguardo o la certificación del depósito de, al menos, un 25 % del valor nominal de cada una de las correspondientes acciones en la cuenta corriente 2048 0000 28 0340064170 abierta a nombre de la sociedad en la Oficina Principal de la Caja de Ahorros de Asturias, plaza de la Escandalaria 2, Oviedo.

Los derechos de suscripción preferente son transmisibles en las mismas condiciones que las acciones de las que se derivan.

Facultar al órgano de administración para determinar las condiciones del acuerdo en todo lo no específicamente previsto, sin limitación alguna, así como para hacer constar, una vez ejecutado el aumento, la nueva redacción de los estatutos sociales.

Facultar, de forma indistinta y solidaria, en los más amplios términos que en derecho corresponda, a Don Víctor Manuel González Marroquín y a Don Agustín Javier Tomé Fernández, Presidente y Secretario respectivamente del Consejo de Administración, para la ejecución de los acuerdos adoptados y, con carácter específico, los acuerdos tomados de aumento de capital social en los términos y condiciones aprobados por la Junta General de Accionistas, su elevación a público y, de corresponder, su inscripción en el Registro Mercantil, otorgando cuantos documentos sean precisos a dichos efectos, incluyendo la subsanación de los defectos, errores u omisiones, de fondo o de forma, que se produzcan en los mismos y su interpretación, y, de modo particular, para precisar, aclarar, complementar, armonizar y subsanar los acuerdos adoptados por la Junta o cuantas escrituras o documentos se otorguen en ejecución de los mismos, en el sentido que indique la calificación del Registro Mercantil, realizando cuanto sea necesario para lograr, en su caso, la inscripción de los acuerdos anteriormente tomados.

Llanera, 25 de octubre de 2005.—El Presidente del Consejo de Administración, Víctor Manuel González Marroquín.—54.703.

SORTEGI, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad escindida)

LOJENDIO, SOCIEDAD LIMITADA PROMOCIONES VEGA DE ONDARROA, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedades beneficiarias)

Anuncio escisión

La Junta General Extraordinaria, con asistencia de la totalidad de socios de Sortegi, Sociedad Limitada, celebrada el 14 de octubre de 2005, adoptó, por unanimidad, entre otros, los siguientes acuerdos:

Primero.—Aprobar el Proyecto de Escisión formulado por el Administrador Único de la mencionada sociedad, el cual fue depositado en el Registro Mercantil de Gipuzkoa el 24 de agosto de 2005 y publicado en el BORME el 22 de septiembre del mismo año.

Por lo anteriormente referido, se acuerda:

1. Aprobar, conforme a las condiciones reseñadas en el Proyecto de Escisión, la escisión parcial de la mercantil Sortegi, Sociedad Limitada a favor de las sociedades de nueva creación, Lojendio, Sociedad Limitada y Promociones Vega de Ondarroa, Sociedad Limitada,